



Superintendencia  
de Compañías

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

3045

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de JOLASUR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías; esto es, no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley;

QUE de conformidad con la certificación del Registro de Sociedades de esta Institución, N° SC.SG.DRS.Q.2010.367 de 25 de junio de 2010 la referida compañía ha concluído con el trámite de aumento de capital y reforma de estatuto, efectuado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el número 1879, Tomo 141, del 15 de junio de 2010, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, lo que corresponde a JOLASUR S.A., por haber superado la causal que motivó su disolución.



Superintendencia  
de Compañías ----

-2-

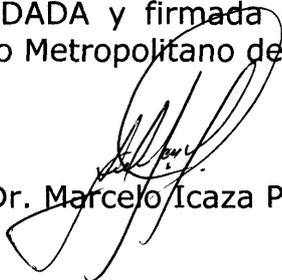
JOLASUR S.A. 3045

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 JUL. 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce

  
AGA.  
Ref.499  
Exp.46917

MY